



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Resolución Nro. 22

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo del 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

QUE, en el mencionado Acuerdo se dispuso que se active la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la que debía coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados las directrices para la aplicación del Acuerdo;

QUE, mediante Acuerdo Interministerial No. 0000001 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio, a todo viajero nacional o extranjero que ingrese al territorio nacional y provenga de los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio del Trabajo acordó las Directrices para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, a la fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación suspendió las clases a nivel nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0000002 de fecha 13 de marzo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer que el listado emitido por el acuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020 se sumen, los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 0000003 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron, entre otros, la suspensión total, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril del 2020, de todos los vuelos de compañías de aviación que transporten pasajeros desde destinos internacionales hacia el Ecuador;

QUE, mediante acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional de fecha 14 de marzo del 2020, se resolvió tomar medidas para evitar el contagio masivo de coronavirus en Ecuador, entre otros: Con ocasión del incumplimiento de la recomendación de evitar aglomeraciones, suspenden todos los eventos masivos; funcionamiento de cines; gimnasios, teatros, etc.

QUE, el gobierno nacional y los estamentos nacionales competentes han tomado medidas orientadas a prevenir un posible contagio masivo derivado del desarrollo de actividades habituales en la sociedad, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor del COVID-19 de persona a persona;





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

QUE, la Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia el coronavirus puesto que ha afectado a más de 250.000 personas en el mundo e irá escalando a niveles graves de vulneración de derechos, especialmente el derecho a la salud y convivencia pacífica entre ciudadanos;

QUE, ha sido de conocimiento público mediante difusión en los medios de comunicación, que la ciudadanía no ha acatado de modo voluntario las medidas de prevención dispuestas el 14 de marzo del 2020 por el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia;

QUE, el señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés, mediante Decreto No. 1017, del 16 de marzo del 2020 ha dispuesto, entre otros, suspender la jornada presencial de trabajo; garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, de seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos, y otros servicios necesarios, en especial los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19;

QUE, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “ La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) señala que la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponde a todas las entidades del Estado. El mismo artículo, en el literal d) manifiesta que, en lo que respecta a la gestión de riesgos, la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico y para reducir la vulnerabilidad, corresponde a las instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales;

QUE, el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: “...instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones y Emergencias (COE), operan bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantoniales para los cuales la Secretaría de Emergencia Nacional Técnica de Riesgos normará sus conformación y funcionamiento”;

QUE, el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

QUE, el COE del cantón Naranjal, teniendo como antecedentes la emergencia sanitaria y el estado de excepción dictados a nivel nacional, el diecisiete de marzo del 2020 se declaró activado y en varias sesiones ha tomado medidas tendientes a que la comunidad cumpla con lo resuelto;





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

QUE, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la Republica, mediante el decreto ejecutivo N.1074 del 15 de junio de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del Covid-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el estado ecuatoriano.

QUE, el Dr. Hugo Serrano, delegado del Director Distrital de Salud informa que hasta la presente fecha se ha realizado pruebas de hisopado orofaríngeo y nasofaríngeo a aquellos pacientes que cumplieron los criterios clínicos y epidemiológicos para que se pudieran realizar estas pruebas de P.C.R de las cuales se realizaron de la siguiente manera: 6 en Taura, 30 en San Carlos, 17 en Jesús María, 24 en Santa Rosa de Flandes y 464 en la Cabecera Cantonal, dando un total de 541 pruebas realizadas, de las cuales 173 fueron casos positivos, 233 negativos y 135 pendientes.

QUE, el Ab. Luis Concha, Comisario Nacional de Policía informa que desde que empezó el estado de excepción se han realizado los siguientes operativos: marzo 23, abril 41, mayo 68, junio 72, julio 68, agosto hasta la actualidad 57 operativos dando un total de 329 operativos en el cual se visitaron 929 locales, los mismos que se encuentran dentro de las 7 categorías del acuerdo Ministerial 69 y también a locales comerciales que no se encuentran dentro de estas categorías como las farmacias; pero que también es importante realizar estos operativos de control para tener conocimiento si cuentan o no con el stop de los productos y medicamentos de gran demanda; también se ha realizado 6 clausuras, 8 eventos suspendidos. En cuanto a los tipos de control se han realizado: control de precios, control de medidas sanitarias en locales comerciales, intervención de 32 lugares donde no está permitido el expendio de bebidas alcohólicas decomisando 96 jabs de cerveza lo que equivale a 1.152 litros de cerveza; también se ha realizado control del toque de queda en conjunto con los miembros de la Policía Nacional y CTE, multando a 20 personas por infringir el mismo.

QUE, el Señor Jefe Político, el representante de la Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Ecuador y demás representantes de las Mesas Técnicas de Trabajo y Grupos de Apoyo informan que se han realizado operativos, dentro del campo de sus respectivas competencias.

RESUELVE:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad de los integrantes del COE del Cantón Naranjal un periodo de transición de 5 días, a partir del día jueves 27 de agosto del presente año para posteriormente cambiar a semáforo color verde a partir del día 01 de septiembre del presente año.

SEGUNDA: APROBAR por unanimidad de los integrantes del COE, el retiro de las vallas que están situadas en el casco comercial, manteniendo los respectivos pitutos y levantar los 2 puntos de desinfección que se encuentran en la calle 10 de Agosto y calle Pastaza.

TERCERA: CONFORMAR una mesa Técnica de Trabajo integrada por el Distrito de Salud, Turismo, Gestión de Riesgos, Cuerpo de Bomberos, Comisaría Urbana, Comisaría Rural y





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Sindicatura para realizar el debido análisis y aprobación de los Planes Piloto de reapertura presentados por el sector turístico de nuestro cantón.

CUARTA: AUTORIZAR las reuniones de juegos de sorteo para ayuda social, siempre y cuando estos sean debidamente justificados, cumpliendo con las normas de bioseguridad y el aforo correspondiente.

Dado en la ciudad de Naranjal, 26 de agosto de 2020

Ab. Luigi David Rivera Gutiérrez
PRESIDENTE DEL COE DEL CANTÓN NARANJAL



Naranjal
Bonito

4

